Findeter No.Rad: 2202550528196
Tipo: Radicado de Salida 11/12/2025 04:22 p.m. Folios: 8
Asunto: Reiteración Solicitud de modificación del Anexo Técnico No 01 del Contrato Interadministrativo No. 6
Radicador: GUILLERMO LEON LONDOÑO CADAVID

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2025

Doctora
DORYS LILIANA MARTÍNEZ GUERRERO
Supervisora del Contrato Interadministrativo No MADR 610 de 2023
dorys.martinez@minagricultura.gov.co
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR
Bogotá D.C.

Doctor
ANDRÉS ALBORNOZ
Supervisor del Contrato Interadministrativo No MADR 610 de 2023
andres.albornoz@minagricultura.gov.co
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR
Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato Interadministrativo No MADR 610 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR**

Asunto: **Reiteración Solicitud de modificación del Anexo Técnico No 01 del Contrato Interadministrativo No. 610 de 2023- Actividades 9 y 10.**

Reiteración Solicitud de modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo 610 de 2023 y el Anexo Técnico N°4

Solicitud de modificación del Plan Operativo

Solicitud modificación valor de Asistencia Técnica de Findeter

Respetados,

En el marco de la ejecución de los convenios solidarios y del Contrato Interadministrativo No. 610 de 2023, vigente hasta el 31 de mayo de 2026, nos permitimos presentar las siguientes solicitudes de modificación, als cuales se deben presentar al Comité Administrativo, con el fin de garantizar la coherencia técnica, operativa y normativa de los proyectos en curso, en cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 Auto 696 de 2022 y Sentencia T-025 de 2004.

1. **Reiteración de la solicitud de modificación del Anexo Técnico No. 01 del Contrato Interadministrativo MADR–FINDETER No. 610 de 2023**

 La necesidad de modificar el Anexo Técnico No. 01 ha sido expuesta por Findeter de manera reiterada, conforme a los siguientes hitos cronológicos:

13 de mayo de 2025 – Solicitud inicial de aclaración (radicado Findeter No. 2202550519385)
Findeter presentó comunicación denominada *"Pronunciamiento a productos actividades 9 y 10 de Convenios Solidarios – Programa Campo Emprende"*, solicitando aclaración sobre quién debía aprobar las actividades 9 y 10, en razón a que los anexos técnicos del MADR exigían aprobación del supervisor o delegado de la DCPYGI.

En dicha comunicación se indicó expresamente:

"(…) solicitamos aclarar si la supervisión de la DCPYGI realizará esta aprobación o si, por el contrario, se hará a través de la interventoría contratada para estos convenios (…)".

19 de mayo de 2025 – Pronunciamiento del supervisor del contrato interadministrativo
El supervisor del Contrato 610 de 2023 respondió a través de comunicación con radicado Findeter No. 2202550519385, indicando que:

"(…) Que en los criterios y aspectos generales del ejercicio de la supervisión el Manual define las acciones a efectuar consistente en el seguimiento, control y vigilancia exigiendo la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos en el marco de un contrato y/o convenio estatal, verificando que se cumplan todas las condiciones técnicas, económicas y legales pactadas. Para ello deberán garantizar que se cumplan las disposiciones legales y aquellas normativas internas del Minagricultura. El objetivo principal de la Supervisión es vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del Contratista.

En conclusión, la intervención directa en la ejecución u operación de las iniciativas productivas de Contratos derivados o Convenios Solidarios del proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales – El Campo Emprende, no están definidas en las actividades de Supervisión del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría versión 10 MN-GPC-01 del 13-07-2021."

2 de julio de 2025 – Mesa de trabajo MADR–Findeter

En esta reunión ambas entidades acordaron la necesidad de ajustar el Anexo Técnico No. 01, particularmente en lo relacionado con la aprobación de entregables y la ejecución de recursos en las actividades 9 y 10.

1 de agosto de 2025 – Solicitud formal de modificación (radicado Findeter No. 2202550522860)
Findeter radicó formalmente la solicitud de modificación del Anexo Técnico No. 01, sustentándola en:

- La comunicación inicial del 13 de mayo de 2025.
- El pronunciamiento del supervisor del 19 de mayo de 2025.
- Los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo del 2 de julio de 2025.

29 de septiembre de 2025- mediante radicado Findeter N° 2202550525044 se reiteró nuevamente esta solicitud de la **modificación del Anexo Técnico No 01 del Contrato Interadministrativo No. 610 de 2023**, el cual tiene por objeto *"(…) Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para la ejecución de proyectos productivos, programas e implementación de estrategias de política pública a financiar*

por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural", suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, lo anterior de acuerdo con la solicitud realizada por Findeter mediante radicado No. 2202550519385 del 13 de mayo de 2025 *"Pronunciamiento a productos actividades 9 y 10 de Convenios Solidarios programa Campo Emprende"* mediante el cual solicita:

"(…) Teniendo en cuenta los anexos técnicos compartidos por el MADR y que fue insumo para elaborar los estudios previos de los convenios solidarios, se tiene que para las actividades nueve (9) y diez (10), es necesaria la aprobación del supervisor o delegado de la DCPYGI, con base en lo siguiente:

Actividad 9: Financiación, Fortalecimiento e Implementación de Proyectos Productivos de Familias Rurales.

Conforme al proyecto a implementar por la organización, posterior al primer CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de recursos (activos productivos y/o bienes y servicios) a estos a través de la contratación que realiza dicha organización, quien estará encargada de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia.

Para la ejecución los recursos se deberán manejar mediante cuenta conjunta con las organizaciones.

Empresa contratada podrá exigir requisitos adicionales para la buena ejecución de estos contratos o convenios.

Entregables:

- Copia de los contratos firmados con agropecuarias y/o proveedores con la póliza respectiva.

De presentarse avance en compra y entrega de activos por parte de las organizaciones se exigirá los siguientes entregables:

Actividad 10: Financiación, Fortalecimiento e Implementación de Proyectos Productivos de Familias Rurales.

Conforme a la asignación de activos productivos para el fortalecimiento e implementación en las unidades productivas resultado del proceso de estructuración, CLEAR y aprobación por parte del supervisor o delegado de la DCPYGI, se procederá a realizar la entrega de estos a través de la contratación de la organización, quien estará encargada de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia.

Por lo anterior, solicitamos aclarar si la supervisión de la DCPYGI realizará esta aprobación o si por el contrario se hará la interventoría contratada para estos convenios (…)"

Es así como, el 19 de mayo de 2025, el supervisor del Contrato interadministrativo se pronunció mediante comunicación radicado Findeter N° 2202550519385, donde informa:

"(…) Que en los criterios y aspectos generales del ejercicio de la supervisión el Manual define las acciones a efectuar consistente en el seguimiento, control y vigilancia exigiendo la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos en el marco de un contrato y/o convenio estatal, verificando que se cumplan todas las condiciones técnicas, económicas y legales pactadas. Para ello deberán garantizar que se cumplan las disposiciones legales y aquellas normativas internas del Minagricultura. El objetivo principal de la Supervisión es vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del Contratista.

En conclusión, la intervención directa en la ejecución u operación de las iniciativas productivas de Contratos derivados o Convenios Solidarios del proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales – El Campo Emprende, no están definidas en las actividades de Supervisión del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría versión 10 MN-GPC-01 del 13-07-2021."

Finalmente, se realizó una mesa de trabajo entre MADR y Findeter donde se acordó que era necesario realizar una solicitud de modificación del Anexo Técnico N°1, con el fin de que el mismo sea ajustado de la siguiente forma:

Actividad 9. Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.

Conforme a los proyectos a implementar por cada organización, posterior al primer CLEAR y aprobación por parte ~~del supervisor o delegado de la DCPYGI de~~ la interventoría, se procederá a realizar la entrega de recursos (activos productivos y/o bienes y servicios) a estos a través de la contratación que realizan dichas organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia.

El fortalecimiento e implementación deberá iniciar su ejecución con estos requisitos mínimos: el giro del 5% contra firma del contrato entre Empresa contratada por el MADR y asociación, contra entrega del Plan Operativo y el plan de trabajo, y el 25% contra entrega de los contratos firmados con el equipo técnico.

Para la ejecución los recursos se deberán manejar mediante cuenta conjunta con las organizaciones.

Empresa contratada por el MADR podrá exigir requisitos adicionales para la buena ejecución de estos contratos o convenios.

Entregables:

- *Copia de los contratos firmados con agropecuarias y/o proveedores con la póliza respectiva de acuerdo a la*

naturaleza de cada contrato.

De presentarse avance en compra y entrega de activos por parte de las organizaciones se exigirá los siguientes entregables:

- *Soporte escrito y fotográfico de compra y entrega de activos (Acta de entrega de bienes) según formatos establecidos firmada por promotor, organización que entrega y unidad productiva que recibe.*
- *Actas de comité "vamos bien" por cada unidad productiva (mínimo dos actas por el comité: Acta 1. Constitución, Acta 2. seguimiento a la implementación)*
- *Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato.*
- *Matriz de legalización discriminada por unidad productiva (firmada por representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal).*
- *Soportes de gasto por organización (cotizaciones, facturas electrónicas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT).*
- *Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas; actas de visitas a los grupos beneficiarios (1 visitas por grupo al mes).*
- *Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación.*

Actividad 10. Financiación, Fortalecimiento e Implementación De Proyectos Productivos De Familias Rurales.

Conforme a la asignación de activos productivos para el fortalecimiento e implementación en las unidades productivas resultado del proceso de estructuración, CLEAR y aprobación por parte del ~~supervisor o delegado de la DCPYGI~~ de la interventoría, se procederá a realizar la entrega de estos a través de la contratación de las organizaciones, quienes estarán encargadas de la adquisición y entrega de los bienes y servicios a cada una de las unidades productivas de su incidencia.

El fortalecimiento e implementación deberá continuar su ejecución con el giro de hasta el 70% del valor del contrato con la organización respectiva, por medio de pagos parciales supeditados a la forma de pago que se determine en el contrato suscrito entre la asociación y la empresa contratada por el MADR, sin pasar los topes de presupuesto definido para cada unidad productiva en los municipios de influencia de cada organización.

***Nota:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entregara el **Anexo 3** en el cual se detalla el plan de inversión aprobado por cada organización.*

Entregables

- *Soporte escrito y fotográfico de compra y entrega de activos (Acta de entrega de bienes) según formatos establecidos, firmado por promotor, organización que entrega y unidad productiva que recibe.*
- *Informe de legalización de la ejecución del recurso según se establezca en el contrato.*
- *Matriz de legalización del 100% del rubro asignado por organización (firmada por, representante legal, director de proyecto, contador y/o revisor fiscal)*
- *Soportes de gasto del 100% del rubro asignado por organización: (cotizaciones, facturas electrónicas,*

cuentas de cobro, comprobantes de pago, en caso de que el proveedor sea una persona natural, se debe anexar Cédula de Ciudadanía y RUT).

- *Documentación de las visitas de seguimiento y acompañamiento de los promotores con los avances, recomendaciones y compromisos de las unidades productivas; actas de visita mensualizada a los grupos beneficiarios **(1 visita por grupo al mes- Récord de Visita).***
- *Cargue de la información en el DRIVE dispuesto por el equipo técnico de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPYGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR para su verificación*

2. Reiteración solicitud de modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo 610 de 2023 y el Anexo Técnico N°4

El pasado 29 de septiembre de 2025 mediante radicado Findeter N° 2202550525044 se solicitó la modificación de la **Cláusula Segunda – Alcance del Objeto**, en el sentido de ajustar el Objetivo específico No. 3 (OE3): *"Apoyar el desarrollo de iniciativas productivas de las familias rurales con el Fortalecimiento e implementación de 55 unidades productivas" por el número de unidades productivas a implementar, pasando de cincuenta y cinco (55) a cincuenta y tres (53).*

Adicionalmente se debe modificar el Anexo técnico N°4 Costa Pacífica, ajustando en todos sus apartes:

- Proyecto Coco: cambiar de 17 a 16 unidades productivas en la totalidad del texto
- Proyecto Achiote: cambiar de 18 a 17 unidades productivas en la totalidad del texto
- Total ajustado: cambiar de 55 a 53 unidades productivas en la totalidad del texto

Esta solicitud se fundamenta en la comunicación oficial radicada bajo el número 2025-CIF-PAF-086, emitida por el Consorcio Interventorías FINDETER, en la cual se expone que, tras la jornada de capacitación realizada en diciembre de 2024, se evidenció la imposibilidad técnica de conformar el número de unidades inicialmente previsto, debido a la exigencia de mínimo 7 beneficiarios por unidad productiva, establecida en el anexo técnico

La nueva distribución, acordada con los profesionales del MADR, garantiza el cumplimiento del número total de beneficiarios, ajustando únicamente el número de unidades productivas. Esto implicó una reducción de 2 unidades, sin afectar el alcance ni los resultados esperados del convenio.

3. Solicitud de modificación del Plan Operativo:

Esta solicitud fue enviada desde el 5 de diciembre del presente año al supervisor del Contrato Interadministrativo del MADR, y se fundamenta en las prórrogas otorgadas a los 4 convenio solidarios y los ajustes realizados en las fechas de ejecución de las actividades previstas, lo cual requiere una actualización del cronograma y de los entregables establecidos en el documento técnico vigente.

La modificación propuesta tiene como objetivo garantizar la adecuada planeación, seguimiento y cumplimiento de las metas contractuales, en concordancia con los nuevos tiempos de ejecución.

Adjuntamos los documentos soporte que sustentan las solicitudes enunciadas y quedamos atentos a su respuesta para que desde el MADR se proceda con la convocatoria al Comité Administrativo correspondiente, con el fin de que sean aprobadas las modificaciones y el plan operativo.

4. **Solicitud de modificación eliminando el proyecto *"Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta":***

Conforme a la comunicación del pasado 25 de noviembre del presente año mediante radicado MADR N° 2025-420-026896-1 La Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso Productivo del Suelo informó que no continuará con el mencionado proyecto y solicitó adelantar las acciones administrativas correspondientes para tramitar el reintegro de los recursos al Tesoro Nacional, por lo anterior se hace necesario modificar el Otrosí N°1 en las siguientes **Cláusulas**:

Cláusula Segunda: Alcance del Objeto, Para cual se Incorporan las siguientes actividades a desarrollar: (...)Incorporar practicas agropecuarias regenerativas, aportando a la productividad, adaptación y mitigación del cambio climático en el departamento del Meta.
Cláusula Tercera: Entregables por proyectos a desarrollar.
Cláusula Cuarta: Obligaciones de las Partes, agregando las siguientes a las establecidas en el contrato principal de acuerdo con los alcances indicados en la presente modificación. Con el objeto de ser excluidos del CI-610-2023, por la determinación de no ejecución

5. **Solicitud modificación valor de Asistencia Técnica de Findeter**

Nos permitimos solicitar el ajuste al valor de la asistencia técnica, el cual fue calculado incorrectamente en el Modificatorio No. 1 del Contrato Interadministrativo. Esta solicitud se fundamenta en la revisión detallada de los valores del contrato y de la asistencia técnica, en la cual se evidenció una diferencia en la distribución de los recursos y en el valor a administrar. Dicha diferencia se originó al no considerar el porcentaje ofertado por FINDETER del 8,95% al momento de realizar los cálculos. Cabe resaltar que esta modificación no afecta el valor total del contrato:

Referencia	**(a)**	**(b)**	**C=(a+b)**	**D=(b/a)**
Escenario	**Recursos a administrar**	**Valor del Contrato (Tasa de admin Findeter)**	**Valor Total**	**Validación de tarifas**
Inicial	$ 72.565.708.633	$ 6.494.630.923	$ 79.060.339.556	8,95%
Adición I	$ 8.266.296.542	$ 739.833.540	$ 9.006.130.082	8,95%
Totales	**$ 80.832.005.175**	**$ 7.234.464.463**	**$ 88.066.469.638**	**8,95%**

En virtud de lo anterior, solicitamos modificar las siguientes cláusulas del contrato:

- **Cláusula Séptima – Valor del Contrato Interadministrativo:** El valor del contrato asciende a $7.234.464.463, incluido IVA, correspondiente a la remuneración por concepto de asistencia técnica integral y administración de recursos por parte de FINDETER.
- **Cláusula Octava – Recursos a Administrar:** Los recursos que se transfieren al patrimonio autónomo constituido por FINDETER ascienden a $80.832.005.175, incluido IVA, destinados a la ejecución de los proyectos y sus respectivas interventorías.
- **Cláusula Décima – Forma de Pago de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos**:
 Un primer pago de $1.298.926.185, contra entrega y aprobación de los siguientes entregables:
 a) Plan operativo y cronograma de actividades de todos los proyectos.
 b) Actas y listado de asistencia de la socialización del proyecto.
 Siete pagos mensuales de $600.985.890.
 Tres pagos mensuales de $576.212.349,33.
 Total asistencia técnica: $7.234.464.463, contra presentación y aprobación de los informes de gestión y cumplimiento del Plan Operativo Anual.

Cordialmente,



Anexos:

1. comunicación radicado Findeter N°2202550522860 solicitud modificación del Anexo Técnico No. 01
2. 2025-CIF-PAF-086 comunicación emitida por el Consorcio Interventorías FINDETER disminución unidades productivas
3. Anexo Técnico N°4 Costa Pacífica subrayado en los apartes a modificar
4. Plan Operativo ajustado

Elaboró: Claudia Londoño – Gestor del CI 610 de 2023 Gerencia de Medio Ambiente

Revisó: Lina María Losada- Profesional Coordinación de Contratación Derivada